

ANUNCIO

BOLETÍN N° 78 - 8 de abril de 2021 - EXTRAORDINARIO

1. Comunidad Foral de Navarra

1.1. Disposiciones Generales

1.1.2. Decretos Forales

DECRETO FORAL DE LA PRESIDENTA DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA 13/2021, de 6 de abril, por el que se prorrogan las medidas adoptadas en el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2021, de 23 de marzo, por el que se establecen medidas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

El artículo 2.2 del citado real decreto atribuye el carácter de autoridad competente delegada a quien ostente la presidencia de las comunidades autónomas. Corresponde así, en nuestra Comunidad Foral, a la Presidenta del Gobierno de Navarra, de conformidad con el artículo 2.3, dictar disposiciones para la aplicación de lo previsto en los artículos 5 a 11.

El artículo 6.2 del citado real decreto establece que la autoridad competente delegada podrá, adicionalmente, limitar la entrada y salida de personas en ámbitos territoriales de carácter geográficamente inferior a la comunidad autónoma, con las excepciones que se prevén en el artículo 6.1 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

En ejercicio de estas competencias otorgadas por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se aprobó el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 24/2020, de 27 de octubre, por el que se establecieron en la Comunidad Foral de Navarra las medidas preventivas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. En concreto, se estableció la limitación de la libertad de circulación de las personas en horario nocturno en el Comunidad Foral de Navarra, durante el período comprendido entre las 23:00 horas y las 6:00 horas, se limitó la entrada y salida de la Comunidad Foral de Navarra, salvo para aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados, que se contemplaban en dicho decreto foral, y se limitaron las reuniones en el ámbito público y privado a un máximo de seis personas, estando limitadas en el ámbito privado, a la unidad convivencial, con algunas excepciones contempladas en el decreto foral. Para la limitación de movimientos en horario nocturno se estableció la misma vigencia que el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, y

para el resto de medidas hasta el 4 de noviembre de 2020, incluido. Este decreto foral fue prorrogado mediante Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 26/2020, de 4 de noviembre, hasta el 18 de noviembre de 2020, incluido, y mediante el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 28/2020, de 16 de noviembre, hasta el 18 de diciembre de 2020.

El estado de alarma ha sido prorrogado hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021. La prórroga se somete a las condiciones establecidas en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 y en los decretos que, en su caso, se adopten en uso de la habilitación conferida por la disposición final primera del citado Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, sin perjuicio de lo que se establece en los apartados siguientes.

Mediante el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2021, de 23 de marzo, se establecieron nuevas medidas para contener la propagación de infecciones por el SARS-COV-2. La eficacia de las medidas recogidas alcanza hasta el 9 de abril de 2021, incluido.

Según el informe del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, la tasa de nuevos diagnósticos en la semana del 29 de marzo al 4 de abril ha aumentado a 182 casos por 100.000 habitantes, un 7% más que la semana previa.

Los indicadores epidemiológicos de transmisión de enfermedad reflejados en la incidencia acumulada a los 7 días en población general y en mayores de 64 años han ascendido a nivel de riesgo muy alto, reflejando desde hace dos semanas un aumento de la transmisión que ahora se ha estabilizado. En este sentido, ha descendido el número reproductivo básico, hasta un valor de 1,15.

Sigue aumentado la presencia de la variante inglesa (93,7% según último dato) y también ha aumentado el porcentaje de positividad de las pruebas diagnósticas de infección activa.

Concluye el informe del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, que se observa una estabilización en el repunte abrupto en la transmisión del SARS-CoV-2 experimentada las dos semanas previas, con un aumento en la hospitalización. No obstante, es necesario valorar la situación en las próximas semanas para ver, por un lado, si esta estabilización es real o fruto de estos días festivos con menor actividad asistencial y, por otro, el efecto de la mayor movilidad e interacción de estos días, siendo necesario, por ello, mantener y reforzar las medidas preventivas.

El informe de la Gerencia del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea señala que desde el 1 de marzo han crecido las urgencias hospitalarias relacionadas con COVID-19. Se ha pasado de 57 atenciones relacionadas con COVID-19 en las urgencias hospitalarias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a 202 atenciones en la semana del 29 de marzo.

Aunque se ha frenado el crecimiento de los nuevos diagnósticos de infección activa por SARS-CoV-2, han seguido creciendo de forma significativa los ingresos relacionados con COVID-19 en los hospitales de la Comunidad Foral. También se siguen incrementando significativamente las personas que permanecen ingresadas en hospitalización convencional y en UCI. Tras seis semanas en que se mantiene estable el número de ingresos en UCI, con 6-8 ingresos a la semana y un número de altas superior a los ingresos, lo que hacía disminuir progresivamente el número de personas ingresadas en UCI afectas por COVID-19, se ha invertido la tendencia. Desde la semana del 15 de marzo han ingresado 35 personas en UCI con infección por SARS-CoV-2 y, únicamente,

se han dado 28 altas hasta el momento actual. En la última semana se ha frenado el ingreso en UCI y se ha pasado de 14 a 11 ingresos semanales. Finalmente, desciende la mortalidad hospitalaria relacionada con la COVID-19, posiblemente debido a la progresiva vacunación de la población más vulnerable.

Todos estos indicadores marcan una cuarta ola de la infección por COVID-19, con una rápida repercusión asistencial en un sistema que no se había recuperado aún de la tercera ola.

En la última semana se atenúan los nuevos positivos y ligeramente los ingresos en UCI. Sin embargo, se produce un crecimiento en la positividad de las pruebas, llegando a rebasar puntualmente el 10%. Asimismo, crece la hospitalización convencional y las atenciones en urgencias. Estos datos deben ser valorados de forma cautelosa puesto que la coincidencia de cinco días festivos ha incrementado la socialización pudiendo haber incrementado la difusión del virus.

Concluye el informe que, con el fin de poder controlar la evolución de esta cuarta ola lo antes posible, evitando que impacte en la capacidad asistencial de patología no COVID-19, y mantener el incremento de recursos asistenciales en las próximas dos semanas, se hace necesario prorrogar las medidas adoptadas hasta el momento.

Al amparo de lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2,

DECRETO:

Artículo 1. Prórroga de las medidas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Se prorrogan las medidas decretadas mediante el Decreto Foral de la Presidenta de la Comunidad Foral de Navarra 10/2021, de 23 de marzo, por el que se establecen medidas para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Artículo 2. Eficacia de las medidas prorrogadas.

Las medidas prorrogadas tendrán eficacia hasta el 22 de abril de 2021, incluido, pudiendo ser prorrogadas, modificadas o dejadas sin efecto, en función de la situación epidemiológica.

Artículo 3. Entrada en vigor.

El presente decreto foral entrará en vigor a las 00:00 horas del día 10 de abril de 2021.

Pamplona, 6 de abril de 2021.–La presidenta de la Comunidad Foral de Navarra, María Chivite Navascués.

Código del anuncio: F2105415